

Expediente: 1096-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito Residencial 8 (R8) y aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP), según lo establece el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el predio municipal delimitado por la Av. Mario Bravo y las calles Benito Lynch, Rateriy y Pehuajó del Barrio General Pueyrredon, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 79, Manzana 79x, Parcela 1 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la Plancheta Urbanística Intraejidal A 169, vigente en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Abrógase la Ordenanza N° 17.454.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 17-3-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-3-2026

Reunión n° 2
Reunión n° 3